

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-00191

Efectuado el estudio pertinente al presente asunto, por el Juzgado se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la **acción de tutela** instaurada por **MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DNBC.**

VINCULAR a este trámite al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** y a los participantes de la convocatoria a la que hace alusión el demandante para proveer el empleo 2028, grado 23 de la planta global de personal de la DNBC de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR vía correo electrónico a los accionados y vinculados de conformidad con los arts. 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquesele que debe rendir informe en el término de **UN (1) DÍA**, a fin de que se pronuncie de todos y cada uno de los hechos de la presente acción, remitiendo copia de las actuaciones pertinentes dentro del proceso referido en los hechos de la demanda (Inc. 2º art. 124 del C.G.P.)

En lo que respecta a los participantes de la convocatoria para proveer el empleo 2028, grado 23 de la planta global de personal de la DNBC se ordena a la CNSC para que fije copia de esta providencia en el espacio reservado para este concurso en su página web, así como su remisión a los correos electrónicos de los interesados, de todo lo anterior se rendirá un informe por parte de la entidad vinculada, allegando los antecedentes de su cumplimiento.

TERCERO: Remitir por secretaría a las accionadas copias de la demanda de tutela y sus anexos, efectuándole las prevenciones de ley (art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991)

CUARTO: NOTIFICAR a los intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0304b7d4b744385cfff3e1afa92f629b3b3061a2277aa2dddb4694442435d070**

Documento generado en 29/04/2024 01:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>